RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA "CRAN MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SL" DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y LUCES DE EMERGENCIAS DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. CONTR 2025 266884.

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y LUCES DE EMERGENCIAS DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA y en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 24 de junio de 2025 tiene lugar la segunda celebración de Mesa de Contratación del expediente de "Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de las instalaciones, sistemas de protección contra incendios y luces de emergencias de los centros adscritos a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Huelva" (CONTR 2025 266884).

SEGUNDO.- Que, entre los puntos a tratar en la mencionada sesión, se procede a lectura de las proposiciones económicas, se analizan las proposiciones de mejoras de los distintos licitadores y se procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores.

Aplicadas las reglas establecidas en el Anexo-I apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige la licitación, y en los supuestos previstos el artículo 149.2 de la LCSP, y en el articulo 85 del RGLCAP la Mesa de contratación comprueba e identifica que la oferta económica presentada por la empresa, "Cran Mantenimiento Instalaciones y Soluciones integrales SL" incurre en presunción de anormalidad.

Se concede un plazo de cinco días hábiles a partir del correspondiente requerimiento, para que, por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, la persona licitadora justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Avenida Manuel Siurrot, 4
Telf.: 670943848.
Correo-e: contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Que, el día 17 de julio de 2025, tiene lugar tercera sesión de la Mesa de Contratación, que tiene por objeto, entre otros, dar apertura a la documentación recibida por la empresa "Cran Mantenimiento Instalaciones y Soluciones integrales SL" frente al requerimiento solicitado.

Presentada la documentación en plazo a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se procede a la apertura de la documentación sobre la justificación de la viabilidad de la oferta.

Debido a un fallo en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, ante la imposibilidad de acceso al Portal, se aplaza la apertura a la siguiente mesa de contratación.

CUARTO.- Que, el día 22 julio de 2025, tiene lugar la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, que tiene por objeto, entre otros, evaluar la documentación proporcionada por la licitadora "Cran Mantenimientos Instalaciones y Soluciones Integrales S.L." para justificación de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP.

Se aprecia que la licitadora "Cran Mantenimientos Instalaciones y Soluciones Integrales S.L." ha presentado documentación para justificar la anormalidad de su oferta. En la misma procede a multiplicar la oferta económica inicialmente presentada en el Sobre Único, por cinco. La mesa decide por unanimidad excluir a esta mercantil del procedimiento por variación de la proposición económica.

Recordemos que el artículo 84. Rechazo de proposiciones, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dice expresamente:

"*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido no será causa bastante para el rechazo de la proposición.*"

Por ende, se adopta el oportuno acuerdo unánime sobre exclusión en la licitación de la oferta de "Cran Mantenimientos Instalaciones y Soluciones Integrales S.L."

Avenida Manuel Siurrot, 4
Telf.: 670943848.
Correo-e: contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, o quien legalmente ejerza la suplencia de éste, en virtud de los dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la LCSP, así como en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que le atribuye la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, modificada por la Resolución de 25 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- La principal normativa de aplicación está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- DESESTIMAR las justificación presentada por la empresa y EXCLUIR del procedimiento de contratación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y LUCES DE EMERGENCIAS DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE HUELVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. CONTR 2025 266884 a la empresa "CRAN MANTENIMIENTOS INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L "

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución de exclusión en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, así como notificar a la empresa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Avenida Manuel Siurrot, 4
Telf.: 670943848.
Correo-e: contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es

Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Regulación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a fecha de firma electrónica
DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
Fdo. Juan Carlos Duarte Cañado

Avenida Manuel Siurrot, 4
Telf.: 670943848.
Correo-e: contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es